

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Zipaquirá, diez (10) de julio de dos mil veinte (2.020)

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante y por ser procedente, el Despacho,

D E C R E T A:

1. El EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta (5ª) parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el señor DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ ROJAS como empleado y/o contratista de la ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ.

Ofíciase al pagador de la mencionada Entidad para que tome nota de la medida e infórmesele la entidad en donde debe depositar dichas retenciones.

Se limita la medida a la suma de \$4.500.000,00

Fuente normativa: Artículos 593, 599 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Señora Juez,


SANDRA MERIDA AGUILAR NIÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 23 DE
FECHA 13 DE JULIO DE 2.020,
PAGINA WEB WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

A LA HORA DE LAS 8:AM.

FABIO ISMAEL MURCIA GODOY
2SECRETARIO

Firmado Por:

SANDRA MERIDA AGUILAR NIÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f3f80c0a4d4d025f6f0515858153cba536c983b80e3dad2333836
b45a906a0c**

Documento generado en 06/07/2020 09:08:57 AM